

con expresa Declaración del vicio y responsabi-  
lidad en q.<sup>e</sup> quedan constituidas por esta pu-  
blica ess.<sup>ra</sup>, y quanto en contrario hiciere quie-  
re se haya y tenga por nulo y de ningún  
valor y efecto, para q.<sup>e</sup> no valga ni haga fe  
ni en juicio como fuera de él. Dio Poder  
cumplido à las Justicias y Jueces de su  
Majestad de qualesquier partes q.<sup>e</sup> sean,  
para q.<sup>e</sup> à la observancia y cumpliment  
de lo contenido le apremien por todo rigor  
de Dño. vía executiva y como si fuera por  
sentencia dada y pronunciada por Jues  
competente y pasada en autoridad de cosa  
juzgada, renunciò las leyes, fueros y Dños.  
de su favor, con la q.<sup>e</sup> prohíbe la general re-  
nunciación de todas en forma = Con la ad-  
vertencia q.<sup>e</sup> en el término de los seis días  
siguientes inmediatos se ha de presentar  
el traslado de esta ess.<sup>ra</sup> para su toma de  
razon en la Escribanía de Hipotecas de  
esta Ciudad, baxo los apercevimientos

